

CAPÍTULO SEXTO

PANAMÁ Y COSTA RICA SE RECONCILIAN

"El conflicto entre Panamá y Costa Rica es tal vez el caso más claro de dos pueblos que son naturalmente amigos y oficialmente enemigos. Guerra más inesperada, más injustificada, más innecesaria, no es posible concebir".

(Ricardo J. Alfaro, noviembre de 1927)

1. LOS PRIMEROS PASOS DE LA RECONCILIACIÓN

Con la definitiva toma de posesión de Coto por los costarricenses el 5 de septiembre de 1921, las relaciones diplomáticas y políticas entre ambos Estados quedaron suspendidas de hecho.

En el "**Manifiesto a la Nación**" y en la **Nota de Protesta** ante el Departamento de Estado, el Gobierno panameño había dejado claramente sentado que se reservaba la facultad de ocupar en la forma y en el tiempo que considerase oportunos los territorios que le habían sido adjudicados por el Laudo Loubet.

Además, quedaban pendientes las reclamaciones por los daños y perjuicios causados por la abrupta toma de Coto y la ocupación del territorio nacional por el ejército costarricense, algunos de cuyos soldados, en Bocas del Toro, habían sido acusados por la población de cometer hurtos y otras tropelías.

Seis años pasaron. A los gobiernos de Porras y Acosta sucedieron, respectivamente, las administraciones de Rodolfo Chiari y de Ricardo Jiménez Oreamuno, pero las relaciones entre las dos naciones, otrora amigables, no parecían mejorar.

Pero a finales de 1927, algo comenzó a cambiar.

El tiempo y la razón comenzaban a aliviar las tensiones y la vieja amistad entre los dos Pueblos parecía volver a florecer.

El lenguaje de los dirigentes y de los ciudadanos en ambos países se tornaba más conciliatorio.

Un grupo de educadores panameños, encabezados por el profesor Don Ernesto J. Castillero viajó a Costa Rica y allí junto a sus colegas costarricenses, fueron recibidos en la Casa de Gobierno por el propio Presidente de la República, Don Ricardo Jiménez Oreamuno, quien con ellos, brindó por una pronta reconciliación con Panamá.

Los maestros visitaron los institutos, colegios de segunda enseñanza y escuelas en ciudades y campos y por doquier fueron objeto de atenciones y de inequívocas muestras de amistad.

Este caluroso acercamiento, que trascendía el frío y distanciado lenguaje diplomático, causó favorable impresión en los panameños y costarricenses, pero también irritación.

Uno de los protagonistas históricos del conflicto, el Licenciado Luis Anderson Mora, el mismo que en 1910 había suscrito con el Dr.

Belisario Porras el protocolo que abrió las puertas al arbitraje del Juez White, se manifestó totalmente contrario a un acercamiento con Panamá.

Sus declaraciones fueron criticadas por algunos notables en su propio país, como Arturo Volio Jiménez, Pedro Pérez Zeledón y el propio Presidente Ricardo Jiménez Oreamuno.

El Dr. Ricardo J. Alfaro, en artículo publicado en noviembre de 1927, replicó los conceptos del Licenciado Anderson, destacando que a pesar de la aventura del Presidente Acosta en Coto y de la ruptura, Panamá y Costa Rica seguían siendo naciones hermanas, aún cuando las recientes voces de odio se opusiesen al feliz y fraternal acercamiento iniciado por los maestros.

Manifestó, entre otras cosas, este ilustre panameño:

"El conflicto entre Panamá y Costa Rica es tal vez el caso más claro de dos pueblos que son naturalmente amigos y oficialmente enemigos. Guerra mas inesperada, mas injustificada, mas innecesaria, no es posible concebir. No fue ella fruto de odios ancestrales, que no podían existir entre dos vecinos jóvenes, sin intereses antagónicos de ninguna clase, sin problemas económicos de esos en que la vida de uno se asegura de la vida del otro. No fue esa guerra movimiento abierto y público del pueblo de Costa Rica contra el pueblo de Panamá. No fue consecuencia inmediata del incidente surgido, ni de demanda formulada, ni de ultimátum presentado. No fue precipitada por una situación nueva; las circunstancias existentes entre las dos naciones en 1921 eran exactamente iguales las mismas que habían existido desde 1914 y que desde ese año habían sido materia de intercambio oficial amigable. Fue acto sigiloso y oculto de un gobierno que, en medio de la paz, consideró una agresión militar como el medio más eficaz de resolver una divergencia diplomática. El pueblo de Costa Rica no tenía odio que satisfacer, ni ofensa que vengar, ni codicia que saciar en Panamá. Un buen día se encontraron los costarricenses con la noticia de que se habían roto las hostilidades con

Panamá".

Más adelante, Alfaro reconocía que, a pesar de las encendidas declaraciones de Anderson, en Costa Rica se comenzaba a enfocar el problema con Panamá con una visión mucho más conciliadora.

"Con todo, de nuestra vecina del oeste han venido también auras consoladoras. Don Ricardo Jiménez ha hablado en tono edificante de patriota, de filósofo, de Jefe de Estado humano y sereno. Con palabras de noble ecuanimidad reconoce la existencia del conflicto y se pregunta qué solución ofrecen los exaltados. Si es la de la guerra, él la rechaza. El está convencido de que las soluciones de la fuerza, lejos de resolver los problemas, no hacen sino posponerlos y crear otros nuevos. Mientras tanto, él seguramente quiere lo mismo que todos los espíritus selectos de uno y otro país: que no se atice la hoguera de los odios, que se deje obrar al tiempo, para que se forme la atmósfera propicia a los impulsos de paz y amistad, en la esperanza de que más tarde, en una hora venturosa del porvenir, se afirme irresistible el ímpetu de la reconciliación y los dos gobiernos terminen por darse el mismo abrazo fecundo y elevador en que hoy quieren confundirse los dos pueblos".¹

2. SE REANUDAN LAS NEGOCIACIONES: EL PROTOCOLO GUIZADO- CASTRO BEECHE

Al año siguiente, el Presidente de Panamá Don Rodolfo Chiari envió a San José a Don Juan Antonio Guizado, como Ministro Plenipotenciario con la misión de obtener una solución directa del conflicto.

Después de intensas negociaciones, costarricenses y panameños, sin mediadores extranjeros, establecían las bases de un arreglo a prima facie satisfactorio para ambas partes.

Los negociadores buscaban poner fin al conflicto de una manera

¹ ALFARO, Ricardo J. "En defensa de los que quieren paz y amistad", *Diario de Panama y Estrella de panamá*, 6 y 7 de noviembre de 1927

decorosa para las dos naciones, asegurando definitivamente la paz y la tranquilidad en la frontera común mediante el sencillo mecanismo de concesiones territoriales recíprocas.

En este sentido, en marzo de 1928 Panamá y Costa Rica suscriben el llamado **Protocolo Guizado-Castro Beeche**, que proyectaba una línea que, partiendo de la boca del río Sixaola llegaba hasta el Cerro Pando (inicialmente la misma del Laudo White), pero después siguiendo desde el Cerro Pando hasta el Cerro de Burica, formaba una zona de unas 30,000 hectáreas que por la cláusula 1ª del Proyecto, Costa Rica cedía a Panamá, *"en el deseo de que queden para siempre concluidas las diferencias entre ambos países y definitivamente enmarcada y amojonada la frontera entre ellos"*².

El Presidente Jiménez Oreamuno, convencido de que lo mejor para su país era la negociación directa con Panamá salió a defender el proyecto ante la opinión pública:

"He procedido siguiendo lo que creo un impulso de sincero amor al país en este asunto de límites con Panamá. Sigo sosteniendo la tesis de que a Costa Rica, para su futura existencia, para su seguridad, para su autonomía, para su independencia, le conviene no tener cuestiones pendientes con ningún país del mundo, y de una manera especial, con las naciones limítrofes; una cuestión pendiente, un problema fronterizo no definido, puede prestarse como ocasión para muchas cosas desagradables, para sorpresas lamentables; especialmente en lo internacional, los países deben procurar tener arreglados todos sus problemas y conjurados todos sus conflictos.

"(...)

"Deseo un arreglo decoroso, siempre lo he dicho, y no lo haría de otro modo; he dicho en diferentes ocasiones que respetaré y haré que se respeten los Laudos y Fallos dados en nuestra disputa de límites y el proyecto de

² ZÚÑIGA MONTUFAR, Tobias, *op. cit.*, pag. 329

convención que se discute lo prueba; el Laudo White, de que tanto se habla, queda reconocido por parte de Panamá en este proyecto de tratado que estamos discutiendo; y en cuanto se refiere a la línea del Pacífico sobre la cual no ha habido discusiones, queda también reconocido; en ella Costa Rica, haciendo uso de su derecho de soberanía sobre esas tierras, hace una cesión de una zona interior, que se fija en treinta mil hectáreas, a Panamá, para dejar de una vez y para siempre zanjada una disputa, que es como una llama viva. En cambio, recibiremos compensaciones que no serán muy gratas, a más de la tranquilidad efectiva y duradera en nuestra frontera Sur.³

A pesar de los esfuerzos desplegados por el Ejecutivo costarricense, el protocolo no encontró calor en el Congreso Constitucional y no fue aprobado, también por la dura campaña que la prensa de San José desató en su contra.

Este incidente no impidió que continuase un franco mejoramiento en las relaciones entre los dos países y en este proceso, muy importantes fueron los buenos oficios de una hermana nación latinoamericana, la República de Chile.

A mediados de 1928, Panamá devolvió a Costa Rica todas las armas y banderas capturadas a sus tropas durante los combates de febrero y marzo de 1921.

Poco antes de la toma de posesión del nuevo Presidente de Panamá, Ingeniero Florencio Harmodio Arosemena el 1º de octubre de 1928, las Repúblicas de Panamá y Costa Rica decidieron reanudar relaciones y acreditaron representaciones diplomáticas.

Pero estas buenas intenciones no eran suficientes para resolver los problemas que la ausencia de un definitivo amojonamiento fronterizo causaba a las autoridades y a los pobladores de las zonas limítrofes.

En las tierras altas de Chiriquí, específicamente en el área de La Cuesta, Breñón y Cañas Gordas, se producían constantes incidentes entre las autoridades locales de los dos países, lo que resultaba casi

³ *Entrevista concedida por el Presidente de Costa Rica, Don Ricardo Jiménez Oreamuno al Diario de Costa Rica, San José, 24 de marzo de 1928*

inevitable por no tenerse claramente definidas su respectivas jurisdicciones.

En julio de 1930, la situación la describía fielmente el Gobernador Encargado de la Provincia de Chiriquí, Don Abel Gómez Araúz, quien sugería también algunas soluciones al Organó Ejecutivo:

"Los territorios de La Cuesta, Breñón y Cañas Gordas, corresponden a la República de Panamá, en los cuales nuestro Gobierno, directa o indirectamente, ha ejercido jurisdicción.

"Prácticamente, el Gobierno de Costa Rica, actualmente, ha traspasado la frontera hacia el Este y ejerce jurisdicción en territorio panameño por cualquiera de los Laudos que se estudie la cuestión.

"OBSERVACIONES

"La Otolosa o Tolosa, fijado ahora por los costarricenses como límite cerca del Corregimiento de Progreso, dista de la casa de habitación del Corregidor de este lugar: señor Gasparino Samudio, quince minutos de a caballo. Ese límite, caprichosamente, pues, ha sido colocado en el corazón mismo de ese Corregimiento nuestro.

"Los moradores de la región del río Colorado y la Cuesta, cuya lista adjunto a este informe, son en su mayoría panameños. En esa lista sólo figuran jefes de familia.

"Nuestro territorio está invadido por el Gobierno de Costa Rica, por la vía pacífica y con la diplomacia del silencio, debido seguramente a la tolerancia anterior de nuestras autoridades o al desconocimiento de nuestros derechos de límites.

"Costa Rica, por lo visto, acepta de los Laudos Loubet y White lo que de uno y otro le favorece.

"El Gobierno de ese país, ejerce jurisdicción de hecho, por medio del consejo o insinuación y no por medio de órdenes a sus autoridades de la frontera.

"Los panameños de esas regiones son atraídos por los costarricenses mediante las facilidades que se les brinda

para el cultivo de las tierras. Se les dice que el agricultor bajo el gobierno de ellos, tiene muchas garantías.

"SUGESTIONES

"Brindarles tanto a los panameños como a los costarricenses de la frontera, toda clase de garantías en sus cultivos; ayudarlos a obtener títulos de propiedad gratuitos, sin erogación de ningún género, tal como prescribe nuestra ley sobre tierras.

"Fomentar la instrucción pública, no sólo en Breñón sino también en La Cuestas y Cañas Gordas. Que haya allí verdaderos maestros panameños.

"Aumentar el número de agentes de policía, uno de los cuales debe residir en La Cuesta y otro en las sabanas de Cañas Gordas, a más de los tres que existen actualmente en el Corregimiento de este nombre.

"Que se establezca un campo de aterrizaje panameño para aeroplanos en las sabanas de Cañas Gordas y una casa para oficinas públicas.

"Que Panamá y Costa Rica entren a definir para siempre su controversia de límites, con exclusión de poderes extraños, inspiradas ambas Repúblicas en un verdadero sentimiento de latinoamericanismo, con la mejor inteligencia y armonía de dos hermanas que corren la misma suerte."⁴

Similar visión del problema tenían los costarricenses cuando a mediados de los años treinta, ambos gobiernos buscaban con la negociación directa la ansiada solución definitiva del conflicto.

"Por fuertes que sean los vínculos de amistad y armonía y los propósitos de conciliación entre ambos pueblos y Gobiernos, las responsabilidades que impone el ejercicio del Poder infunden en el ánimo de los gobernantes el celo y el temor ante la posible lesión de sus derechos o de sus posiciones jurídicas de hecho, y el avance de sus

⁴ Informe rendido por el Gobernador, Primer Suplente de la provincia de Chiriquí, Don Abel Gómez, David, 15 de julio de 1930, Informes de Gobernadores, Memoria de la Secretaría de Gobierno y Justicia, 1930, pags. 232-233

territorios en zonas fronterizas que no están materialmente trazadas. Y surgen rozamientos y constantes discusiones y posturas antagónicas y airadas entre las autoridades fronterizas, que causan inquietud en el ánimo de los gobernantes y originan voluminosos expedientes por mínimos detalles de difícil solución ante la falta de demarcación tangible de las respectivas jurisdicciones. Un contrabandista que defrauda al Fisco y que se juzga, un delincuente que se hace preso, un trabajo agrícola que se realiza, un drenaje que se cava, una línea telefónica que se instala, un camino que se traza o que se arregla, un rancho que se construye, son pequeñas causas que provocan recíprocas resistencias en defensa de la indeterminada jurisdicción de soberanías, que siembran la inquietud (y) que exaltan las pasiones..."³

3. OTRA TENTATIVA FALLIDA: EL TRATADO ZÚÑIGA-DE LA ESPRIELLA

Hacia 1935, la situación no había cambiado.

En Panamá, era Presidente de la República, el Doctor Harmodio Arias Madrid y Ministro de Relaciones Exteriores, el Doctor Juan Demóstenes Arosemena.

En Costa Rica, terminaba su tercer mandato el Licenciado Ricardo Jiménez Oreamuno y Secretario de Relaciones Exteriores, el Licenciado Raúl Gurdíán.

Nuevas negociaciones se iniciaron en la Ciudad de Panamá, pero ahora se hablaba de permutar dos lotes aproximadamente iguales en extensión, tomando como bases las líneas de los Laudos Loubet y White.

Al principio se habló de que Costa Rica daría a Panamá el litoral comprendido entre la histórica Punta Mona y la desembocadura del río Sixaola, pero durante las negociaciones esta oferta se redujo parcialmente al territorio comprendido entre las desembocaduras de los ríos Gandoca y Sixaola.

³ ZÚÑIGA MONTUFAR, Tobías, *op. cit.* pags. 331-332

El inminente período electoral en Panamá impuso la suspensión de las negociaciones, por la circunstancia muy especial de que el principal negociador panameño, el Canciller de la República, Dr. Juan Demóstenes Arosemena aceptó la candidatura presidencial oficialista.

Quedaron pendientes de consideración, dos lotes indicados para la permuta por el Gobierno de Panamá y dos lotes indicados por el Gobierno de Costa Rica.

En mayo y en octubre de 1936, respectivamente, dos nuevas administraciones presidenciales se instalaron en Costa Rica y en Panamá.

En Costa Rica, asumió el poder el Licenciado León Cortés y en Panamá, 5 meses más tarde, se iniciaba la gestión presidencial del Doctor Juan Demóstenes Arosemena.

Durante 1936, en Panamá todavía bajo la administración del Doctor Harmodio Arias, el *affaire* fronterizo con Costa Rica había pasado a un segundo plano, ya que los esfuerzos diplomáticos estaban concentrados en una intensa negociación para obtener la revisión, en términos más justos para Panamá de la oprobiosa Convención del Canal Istmico firmada con los Estados Unidos en 1903.

Ante las reiteradas demandas del Gobierno de Costa Rica para proceder al amojonamiento de la línea del Pacífico, donde se sucedían frecuentes incidentes, Panamá respondió que ambas partes debían estar en condiciones de proceder al amojonamiento total y no parcial de la frontera, una vez que se solucionasen definitivamente las diferencias pendientes, y que este proceso estaba supeditado a la ratificación del Tratado General de Cooperación y Amistad de 1936 por el Senado norteamericano.

Así pasó el resto de 1936 y todo el año 1937.

En junio de 1938, el Presidente León Cortés envió a Panamá como agente confidencial y con instrucciones precisas, a su Secretario de Gobernación y Policía, Trabajo y Previsión Social, Licenciado Luis Fernández Rodríguez, a fin de obtener del Gobierno panameño la reanudación de las negociaciones suspendidas desde 1935.

La misión de Fernández Rodríguez fue acogida con interés por el Presidente Arosemena y por su Secretario de Relaciones Exteriores, Dr. Narciso Garay.

Continuaron las negociaciones sobre la base de una compensación de territorios, similar a la de 1935 y al cabo de tres meses

de tratativas, los negociadores alcanzaron un acuerdo que se convirtió en el Tratado de Límites que el 26 de septiembre de 1938, firmaron en San José, el Secretario de Relaciones de Costa Rica, Licenciado Tobías Zúñiga Montúfar y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Costa Rica, Don Francisco de la Espriella.

En lo sustancial, el Tratado de Límites comprendía la línea trazada por el Laudo White desde el Cerro Pando hasta el Atlántico y por el Laudo Loubet desde el Cerro Pando hasta la Punta Burica.

En la zona Atlántica estaba prevista una permuta o compensación de lotes.

Según el artículo 1 del Tratado, del territorio adjudicado por el Laudo White, Costa Rica cedía a Panamá un lote que, arrancando del centro del puente del ferrocarril en Guabito y seguía sobre el meridiano por una distancia de 7,388,32 metros hasta encontrar el curso del río Gandoca; continuaba aguas abajo de dicho río Gandoca hasta su desembocadura en el mar Atlántico; luego por la costa, hasta la boca del río Sixaola y de aquí, por el thalweg de dicho río Sixaola hasta el centro del puente del ferrocarril en Guabito.

El lote tenía una cabida de 2,032 hectáreas.

Por su parte, también del territorio adjudicado por el Laudo White, Panamá cedía a Costa Rica un lote que arrancaba de la confluencia de los ríos Suriblí y Yorkín -situada a 3,981,25 metros aguas arriba de la desembocadura del Yorkín en el Sixaola- y seguía con rumbo astronómico Norte, 43° 57'21" E., y por una distancia de 6,246, 61 metros hasta el puentecito de madera en la línea férrea 53 sobre el primer sub-afluente del segundo afluente a la izquierda del río Senosri; continuaba con rumbo astronómico Norte, 26° 59'56" E., con una distancia de 1,204,54 metros hasta el centro de la "Y" después del Sibube, en la línea principal, al comienzo de la línea 53; luego con rumbo astronómico Sur, 84°18'30" E. y una distancia de 929,14 metros, hasta la margen derecha del río Sixaola en las inmediaciones de Sibube; y seguía aguas arriba del Sixaola, subiendo por la boca del Yorkín hasta el Suriblí.

Este lote tenía un cabida de 2,368 hectáreas. ⁶

El Tratado preveía también, entre otras cosas:

⁶ ZÚÑIGA MONTUFAR, *op. cit.* pag. 333

1. Que los dos países tendrían a perpetuidad, en idénticas condiciones y sin limitación o gravamen de ninguna naturaleza, libre navegación en el río Sixaola, desde su confluencia en el Yorkín hasta su desembocadura.

2. Que en las porciones de terreno traspasados se reconocerían los títulos de propiedad inmueble u otros derechos reales otorgados con anterioridad a la fecha del Tratado.

3. Que si el Tratado no llegaba a perfeccionarse, ninguna de las partes se vería perjudicada en sus derechos existentes al momento de la firma del instrumento.

Este arreglo, definitivamente, beneficiaba más a Costa Rica que a Panamá, no sólo por el mayor número de hectáreas que recibía, sino por la calidad de éstas; amén de que contrario a su tradicional política diplomática la Nación istmeña terminaba por aceptar virtualmente el repudiado Laudo White.

Panamá recibía 336 hectáreas menos que la contraparte y del lote que recibía, según aceptación de los propios costarricenses, un 75% estaba formado por extensos pantanos intransitables en el invierno, mientras que Costa Rica recibía tierra firme no inundada por las crecientes del río Sixaola.⁷

Aún así, a pesar de las ventajas para Costa Rica al igual que en 1928, la opinión pública costarricense volvió a dividirse.

Para un sector, que podríamos denominar radical, que no olvidaba a los muertos no vengados de Coto, no había que conceder absolutamente nada a Panamá; por el contrario, había que obligarla a que acatara pura y simplemente el Laudo White, dando inicio inmediato a la tarea de delimitación física de la frontera allí fijada.

Otros, más moderados y con mayor realismo político, entendían que la paz y la tranquilidad en la frontera Sur eran valores superiores que sólo podrían asegurarse, a través de "*efectivas transigencias*" entre los dos países.

Entre éstos, resonaron nuevamente las sabias palabras del ex-Presidente Jiménez Oreamuno, decidido partidario de la negociación:

"El arma que más esgrimen los opositores al arreglo que está sobre el tapete, es la de que cuantos somos

⁷ *Ibidem*

responsables de él, o lo defienden, somos malos patriotas, traidores y vendepatrias. No me extrañaría que se me llamara abogado a sueldo de Panamá. En todas las encendidas discusiones políticas, sobre todo en las referentes a cuestiones internacionales, el eje de la discusión gira sobre dos chumaceras. Una: todos los que no opinan como ellos son unos bribones, descastados y traidores a la patria; y la otra, inspirada en el cinismo: el patriotismo es el último refugio de los bribones políticos, en las discusiones en que llevan la peor parte. Ambas generalizaciones exageran las cosas. Una cosa sí me parece cierta y es que en sus relaciones internacionales, un país no debe verlo todo a través de sus solas conveniencias propias. Las transacciones de país a país, las más de las veces deben basarse en efectivas transigencias. La teoría de que el patriotismo todo lo cubre a condición de que el negocio resulte bueno para la patria, me parece corre pareja con la definición que un cínico daba del diplomático: un hombre honrado que va a tierra extraña para que mienta en servicio de su país. La patria no puede exigir mentiras ni malas acciones".⁸

El Presidente León Cortés envió el Tratado de Límites al Congreso Constitucional para su consideración, pero un grupo de 24 diputados de su propio partido, el día 8 de octubre de 1938 le pidieron que les relevara de su compromiso de apoyarlo y que lo retirara, aun cuando reconocían su patriótico esfuerzo por llegar a una solución definitiva del ya secular conflicto.

Nuevamente, una fuerte campaña periodística hostil al Tratado obstaculizaba su perfeccionamiento constitucional.

Entre otras cosas, argumentaron los diputados al Presidente Cortés:

"Pero alrededor de este asunto ya se ha hecho surgir un estado emocional de opinión, hiriendo las nobles

⁸ Opinión del Ex-Presidente de Costa Rica, Licenciado Ricardo Jiménez Oreamuno, citada por ZUÑIGA MONTUFAR, Tobías, op. cit. pag. 341

cuerdas del sentimiento público y de aprobarse el Tratado, se dividiría hondamente la familia costarricense creándose una lamentable situación de profunda discordia entre los propios hijos de esta patria, a la cual todos por igual amamos.

*"Ante ese peligro se afirma en nuestro concepto, como más imperioso que otro cualquiera, el deber de procurar la armonía de nuestro pueblo, en espera de que el porvenir imponga por el incontrastable poder de las ideas, la solución que con mayor acierto satisfaga los intereses de la República."*⁹

El Presidente León Cortés, temiendo que el Tratado fuese rechazado por los congresistas, no tardó en retirarlo de la discusión parlamentaria.

Mientras tanto en Panamá, el Presidente Juan Demóstenes Arosemena, quien también había enviado el Tratado a la Asamblea Nacional para su ratificación, apenas tuvo conocimiento de la decisión costarricense, hizo lo mismo el 14 de octubre naufragando para siempre esta enésima tentativa de resolver de una vez por todas el espinoso problema de fronteras.

Surgieron entonces rumores de hostilidades en la frontera, lo que motivó que el Presidente Arosemena presentara a la Asamblea Nacional un proyecto de ley que autorizaba una partida extraordinaria de un millón de balboas para la defensa nacional, pero la cosa no trascendió.

Tendrían que pasar todavía tres años más, para que Panamá y Costa Rica encontraran una solución definitiva.

4. EL TRATADO ECHANDI-FERNÁNDEZ JAÉN: SE ALCANZA EL ACUERDO DEFINITIVO

El 1º de octubre de 1940, asumió el poder el nuevo Presidente de Panamá, Dr. Arnulfo Arias Madrid y en su discurso de toma de posesión hizo también referencia al todavía irresuelto problema fronterizo con Costa Rica:

⁹ Acta firmada por los Señores Diputados el 8 de octubre de 1938, aconsejando el retiro del Tratado Zúñiga-De la Espriella, ZÚÑIGA MONTÚFAR, Tobias, op. cit. pags. 351-352

"...en relación con nuestro problema limítrofe con la hermana República de Costa Rica, nos anima el más sincero deseo de terminar las pequeñas diferencias que aún existen, máxime cuando en la actualidad, las intenciones expresadas por el Presidente Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, coinciden, comprensivas y fraternales, con los mejores propósitos que abrigamos de llegar a una solución magnánima, equitativa e inmediata, por parte de los dos Gobiernos".¹⁰

El Presidente Arias designó como Ministro de Relaciones Exteriores al Profesor Raúl De Roux.

Cuatro meses después, ambos Gobiernos acordaban ascender a la categoría de embajadas sus respectivas representaciones diplomáticas.

El 27 de febrero de 1941, mediante Decreto n° 18, el Presidente Arnulfo Arias elevó a la categoría de Embajada la representación diplomática que desde 1928 había sido acreditada en Costa Rica y designó como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en ese país a Don Ezequiel Fernández Jaén.¹¹

El Gobierno costarricense hizo lo propio designando como Embajador en Panamá, al Licenciado Enrique Fonseca Zúñiga.

Inmediatamente, se reanudaron en San José las negociaciones encabezadas por el Embajador Fernández Jaén y por el Secretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Licenciado Alberto Echandi Montero.

Los negociadores tomaron como base del nuevo tratado, el ya recurrido criterio de la compensación territorial y finalmente, el día 1° mayo de 1941 firmaron en San José, el Tratado de Límites, mejor conocido como **Tratado Echandi- Fernández Jaén**.

El nuevo instrumento virtualmente seguía los mismos lineamientos del fenecido **Tratado De la Espriella-Zúñiga**, pero al no encontrar seria oposición en la opinión pública de ambos países, no se

¹⁰ *ARIAS MADRID, Arnulfo, "Discurso de Toma de Posesión", Panamá, 2° de octubre de 1940, reproducido en SOLER, Ricaurte, "El Pensamiento Político en los siglos XIX y XX", Biblioteca de la Cultura Panameña, Tomo 6, Panamá, 1988, pags. 366-377*

¹¹ *Decreto N° 18 de 27 de febrero de 1941, por el cual se asciende a la categoría de Embajada la actual Representación Diplomática de Panamá ante el Gobierno de la República de Costa Rica, Memoria de Relaciones Exteriores, 1943, pag. 85*

vislumbraba como un problema su ratificación por las Asambleas Nacionales de los dos países.

Según el artículo 1 del Tratado:

"La línea de frontera entre la República de Costa Rica y la República de Panamá queda acordada, convenida y fijada en los términos que en seguida se exponen.

"Partiendo de la boca actual del río Sixaola, en el mar Caribe, sigue el thalweg de dicho río aguas arriba hasta su confluencia con el río Yorkín; de allí sigue el thalweg del río Yorkín aguas arriba hasta el paralelo de la latitud 9° 30' Norte del Ecuador; de allí sigue con rumbo geográfico Sur 76°, 37' Oeste hasta el meridiano de longitud 82°, 56', 10" Oeste de Greenwich; de allí sigue este meridiano en dirección Sur hasta la cordillera que separa las aguas del océano Atlántico de las del océano Pacífico; de allí sigue la mencionada cordillera hasta el Cerro Pando, punto de unión de dicha cordillera con el contrafuerte que constituye el divorcio de aguas entre los afluentes del Golfo Dulce y los afluentes de la Bahía Charco Azul; de allí sigue este contrafuerte para terminar en la Punta Burica sobre el Océano Pacífico"¹²

El Tratado contemplaba también la designación de dos Comisiones Mixtas de Delimitación y Amojonamiento de la línea de frontera, las que serían asesoradas por la persona que, a solicitud de ambos Gobiernos designara el Gobierno de la República de Chile y que debían ser nombradas dentro de los dos meses siguientes al canje de las ratificaciones.

Se establecía para ambas partes, a perpetuidad en idénticas condiciones y sin limitaciones o gravámenes, el derecho de libre navegación en el río Sixaola y en el río Yorkín desde el paralelo de latitud 9°, 30' Norte del Ecuador hasta su confluencia con el Sixaola.

Las demás cláusulas eran casi idénticas a las de su antecedente, el Tratado De la Espriella-Zúñiga.

¹² El texto del Tratado de Límites entre Panamá y Costa Rica está reproducido en la Memoria de Relaciones Exteriores, Panamá, 1943, pags. 116-119

El Tratado Echandi-Fernández Jaén fue ratificado por la República de Panamá mediante Ley n° 51 de 20 de mayo de 1941 y el canje de ratificaciones tuvo lugar en la Ciudad de Panamá el 27 de mayo de ese mismo año.

En julio, el Presidente Arias Madrid viajó a Costa Rica donde fue recibido con vítores por el Gobierno y el Pueblo costarricense. El 4 de septiembre, siempre en la Ciudad de Panamá, quedó instalada la Comisión Mixta Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica, la que quedó integrada así:

Por Panamá, señores Macario Solís, Ingeniero Jefe; Julio Jiménez, Ingeniero Subjefe; Agustín De la Guardia y Rubén Núñez, Ingenieros ayudantes.

Por Costa Rica, señores Ricardo Pacheco Lara, Peralta, Ingeniero Jefe; Ramón Picado, Ingeniero Subjefe; Ricardo Fernández Peralta y Jaime Gutiérrez Braun, Ingenieros ayudantes.

El Gobierno de la República de Chile designó al Ingeniero Don Carlos Henríquez, como Miembro Asesor con la misión de decidir, con fallo inapelable, las diferencias que ocurrieran entre los dos grupos de la Comisión Demarcadora, si después de noventa días los dos Gobiernos no hubieran podido resolverlas.

La Comisión comenzó su tarea y la terminó sin mayores dificultades y así se dio completa ejecución al Tratado.

El 18 de septiembre de 1944, fecha de la independencia chilena, se celebró una ceremonia especial en la propia frontera, en el sitio denominado El Roble.

En el acto, de manera formal con la presencia de los Presidentes Ricardo Adolfo De la Guardia de Panamá y Teodoro Picado de Costa Rica, ambas partes procedieron al canje de notas mediante las cuales los respectivos Gobiernos daban su aprobación a la demarcación material de la frontera consignada en el Acta General suscrita en Panamá el día 15 de ese mismo mes, por los miembros de la Comisión Demarcadora de Límites.

Los Presidentes De la Guardia y Picado con un fraternal abrazo simbolizaron la reconciliación de ambas Naciones.

Por esos caprichos de la historia, presente en el acto estaba también el ex-Presidente Don Julio Acosta García, quien ahora ocupaba el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y quien en un protocolar

discurso elogió la voluntad de ambos pueblos de vivir en armonía, sin querellas ni litigios ni malicias que perturbasen el ambiente fraternal que los envolvía en ese día de magna recordación.¹³

No todos en Panamá vieron con simpatía este acto.

A fines de noviembre de 1945, mientras la Asamblea Constituyente debatía acerca de los perjuicios territoriales que causó a la República el arreglo fronterizo de 1941, un grupo de ciudadanos de Puerto Armuelles recordaron y criticaron la actuación del Presidente De la Guardia, quien ahora acusaba al Dr. Arnulfo Arias como el mayor responsable de esa pérdida, habiendo sido él Ministro de Gobierno y Justicia cuando se firmó el Tratado de 1941.

"Pero, ¿donde estaba don R.A. de la Guardia en Mayo de 1941 que no se levantó en la Asamblea a combatir el acuerdo, si sabía que se estaba haciendo a espaldas del país? Ah, don Ricardo estaba entre los que jugaban -y jugaba él también- con los intereses y destinos nacionales a espaldas del país, y el desastroso acuerdo es el resultado de uno de esos juegos.

(...)

"Cuando en Sept. de 1944, don R. A. de la Guardia vino a Chiriquí a celebrar con el Presidente Picado la conclusión del amojonamiento fronterizo, fueron invitados a concurrir al recibimiento, empleados, escolares y trabajadores de Obras Públicas, advirtiéndosele a éstos, según se decía, que quien no pudiera asistir podía ir a buscar trabajo a otra parte, Don Ricardo quería que con los actos con se festejaba la desmembración del país hubiera nutrida concurrencia como una demostración de conformidad y satisfacción general con la "monstruosidad" que hasta ahora ve.

"En su viaje a la región fronteriza el tránsito de la vía férrea fue puesto a un lado para dar paso a la alegre comitiva de Don Ricardo. Entre Progreso y Corredor el

¹³ OCONITRILLO, Eduardo, "Julio Acosta...", op. cit. pag.500

tránsito de carros de la Chiriquí Land Co., fue suprimido para que la comitiva de Don Ricardo viajara sin sujeción a ninguna orden de tren. Allí dentro del bacanal donde Don Ricardo, en escenario ya preparado, quería confirmar aparatosamente con otro abrazo el abrazo del Sixaola, un cordón de policiales mantenía a los pocos mirones que por allí fueron, alejados del lugar de la escena donde don Ricardo recortaba al país entre libaciones de champaña. En cambio, los residentes costarricenses de por aquí, acudieron sin estorbo a saludar a su Presidente y los funcionarios que lo acompañaban, y se mezclaron libremente entre los presentes.¹⁴

En Costa Rica, algún tiempo después se erigió un monumento en el Parque Morazán en el centro de San José, para honrar a los Presidentes Arnulfo Arias y Rafael Angel Calderón Guardia, los dos verdaderos protagonistas de la reconciliación.

Terminaba así el secular diferendo fronterizo entre los dos Pueblos vecinos, pero en Panamá el juicio histórico sobre este definitivo Tratado de Límites, desde entonces ha sido en extremo severo, especialmente para la figura del Presidente Arnulfo Arias Madrid, aunque no se deja de reconocer que actuó con valentía para terminar de una vez por todas el viejo conflicto de límites.

Según Ernesto Castillero Pimentel, el arreglo de límites con Costa Rica, realizado bajo el Gobierno del Doctor Arias y por su personal iniciativa, ha sido objeto de las más duras críticas por parte de la opinión pública panameña.

"Se acusa al Tratado de consentir fundamentalmente en la tesis costarricense, mal disimulado esto con un cambio de parcelas de territorio montañoso.

"Se perdió allí el valle del Sixaola, como se perdió Coto. A cambio de estas concesiones trascendentales y concretas, sólo obtuvimos, agregando las de "borrar de una vez por todas el motivo de distanciamiento...lo que

¹⁴ Hoja volante titulada "Otros culpables", Puerto Armuelles, 24 de noviembre de 1945, firmada por los ciudadanos Gonzalo Candanedo, J. Z. Selaya, Nicolás R. Saval, C.A. Jované. H. G. Kinkead, M.R. Granados, Imprenta Regional, S.A., David, R.P.

valía mucho más que todos los territorios cedidos".

Más adelante, agrega:

"El ideal de la solidaridad hispanoamericana se había anotado un nuevo triunfo, a costa del sacrificio y del desprendimiento de la República de Panamá. Es cierto, pero el recuerdo de Coto, las frases altivas y sonoras del Manifiesto del 24 de agosto de 1921 y las imprecaciones solemnes de Garay clamando al Cielo contra la "injusticia y la violencia", y profetizando el advenimiento inexorable de una justicia redentora, gravitarán siempre en contra de cualquier movimiento que se pretenda llevar a cabo en el futuro para incorporar a Panamá a la Unión Centroamericana.

"Centro América adquirió, sí, el valle del Sixaola y nos desalojó de Coto, pero perdió a Panamá.¹⁵

Por su parte, en su último libro el ilustre internacionalista y ex-Canciller de la República de Panamá, Doctor Julio Ernesto Linares, afirmaba:

"Pocos tratados, como éste, han sido y merecen ser duramente criticados. En él perdimos definitivamente el Valle del Sixaola y entregamos la región de Coto que con anterioridad habíamos defendido con las armas cuando se nos trató de imponer por la fuerza el laudo White, a pesar de su nulidad. Y es que en ese Tratado Panamá se allana, al igual a la línea White, en el Atlántico, y a la línea Loubet, en el Pacífico, salvo dos pequeñas parcelas que ambos Estados se ceden recíprocamente.

"En buen romance, de nada sirvió la patriótica batalla librada por el Dr. Narciso Garay en 1921 ante el coloso del norte por impedir, precisamente, que el conflicto fuera resuelto en la forma que se pretendió resolver en 1938 y se resolvió en 1941, esto es, a base de la aplicación del Laudo White y de medio Laudo Loubet.

¹⁵ CASTILLERO PIMENTEL, Ernesto, *op. cit.*, pags. 194-196

(...)

"No cabe duda que con la firma del Tratado aludido se llegó, por parte de Panamá, a una solución magnánima, como vaticinó, el Dr. Arnulfo Arias M. en su discurso de toma de posesión, pero no equitativa".¹⁶

Sin duda, Panamá resultó al final perdedora, tanto en el Pacífico, como en el Atlántico.

Como se deduce de la afirmación del Doctor Linares, no sólo al Presidente Arnulfo Arias Madrid puede atribuírsele la responsabilidad histórica de haber sepultado para siempre la lucha panameña, encabezada en su momento con destellos de dignidad por Porras, Quintero Villarreal, Alfaro, Garay y tantos otros patriotas; esa responsabilidad también le cabe al Presidente Juan Demóstenes Arosemena quien consintió en la firma de un idéntico Tratado y que el Presidente Arias sólo rescató del olvido y reeditó y a los diputados de la Asamblea Nacional que con rapidez asombrosa lo ratificaron, sólo 26 días después de haber sido suscrito en San José.

Con esa firma y esa ratificación, estos hombres le decían al mundo que después de tantas humillaciones, Panamá aceptaba gustosa el mismo Laudo que había repudiado durante casi 30 años y que favorecía totalmente a Costa Rica.

Tanta magnanimidad y tan unilateral desprendimiento no lo podemos aceptar.

Ya no estaba la amenaza de los acorazados norteamericanos para forzar nuestra voluntad ni Costa Rica asumía su otrora posición agresiva.

La nación vecina estaba dispuesta a negociar y a ceder.

¿Por qué entonces se aceptó virtualmente el Laudo White?

A la integridad territorial y a la dignidad nacional, nuestros negociadores antepusieron, sin contraprestación equitativa, el de la reconciliación con la contraparte.

Les faltó la experiencia y la astucia, que hay que reconocer siempre demostraron los negociadores costarricenses.

Hay que recordar como Costa Rica, muy recursivamente, logró

¹⁶ LINARES, Julio E., "Enrique Linares en la historia política de Panamá, 1869-1949, Calvario de un Pueblo por afianzar su soberanía", Panamá, 1989, pag. 378-379

evadir la ejecución del Laudo Loubet que le perjudicaba y que con sinceridad años después, el ex-Presidente Jiménez Oreamuno consideró igualmente legítimo que lo mismo hiciera Panamá con relación al Laudo White.¹⁷

O quizá actuaron presionados por la fuerte personalidad del Presidente Arnulfo Arias Madrid, cuya precipitud en muchos de sus actos se tradujo en problemas no irrelevantes a lo largo de su dilatada vida política.

Si bien el ex-Presidente Jiménez Oreamuno había dicho que en sus relaciones, los Estados deben resolver sus diferencias preferiblemente en base a efectivas transigencias, la historia nos demuestra que este principio de justicia no pudo aplicarse a la República de Panamá en su viejo litigio de fronteras y no sólo por la imposición de los poderosos, sino también por las debilidades y falta de visión de sus propios hijos.

¹⁷ *"En buena ley, a Panamá no se le puede negar su derecho a ventilar su demanda de nulidad por los medios legales del caso.(.....) Sobre todo hay que tener presente que Costa Rica mostró a Panamá el portillo por donde se sale de una fallo arbitral adverso. El maestro no puede increpar al discípulo porque aprenda bien la lección", opinión del Ex-Presidente Ricardo Jiménez Oreamuno, ZÚNIGA MONTÚFAR, Tobias, op. cit., pag.341*

EPÍLOGO

Han pasado setenta y ocho años desde que panameños y costarricenses se enfrentaron con las armas en las márgenes del río Coto y cincuenta y ocho, desde que por medio de la negociación directa resolvieron definitivamente su secular conflicto de fronteras.

Entre ambas repúblicas corren excelentes relaciones políticas y económicas y sus pueblos, como muy pocos en el mundo, conviven realmente en paz y tranquilidad.

Hay mejores relaciones de vecindad entre Panamá y Costa Rica, que entre Costa Rica y Nicaragua, nación centroamericana que la apoyó en el conflicto y quien también tuvo problemas limítrofes con nuestra vecina.

Las zonas fronterizas de Paso Canoa, Cañas Gordas, Río Sereno y Guabito, más que pueblos de confines, son más bien comunidades donde los nacionales de ambos países comparten los mismos problemas y quienes prácticamente no perciben casi la otrora disputada línea fronteriza.

La frontera es punto de encuentro, no de confrontación; físicamente es la calle común o el comercio con sus puertas abiertas hacia ambos lados, donde se paga en balboas o en dólares y se recibe el vuelto en colones o viceversa, como si hubiese una sola moneda de curso legal en el territorio.

Pero, ¿qué fue de los hombres que de una forma u otra se vieron involucrados en el conflicto armado propiamente dicho y de las familias, que luego de su solución definitiva de panameños pasaron a ser costarricenses?

Recordemos primero a las víctimas de esa guerra inútil e innecesaria.

Don Guillermo Padilla Castro enumera en 31 los costarricenses caídos en los tres combates de Coto y en Bocas del Toro.

Fueron éstos:

1. Hernán Alvarado Carvajal
2. Angel Alvarado Soto
3. Nemesio Araya Moya
4. José Barboza Rivera
5. Ismael Bonilla Chavarría
6. Tobías Calvo Rojas

7. Rubén Campos Acuña
8. Hernán Castro Castro
9. Rafael Cedeño Rivera
10. Miguel Coto Guillén
11. Juan Rafael Coto Vásquez
12. José Chávez Zamora
13. Miguel Díaz Angulo
14. Jorge Gómez Gómez
15. Juan Luis Guevara Guevara
16. Juan Hernández Gallegos
17. Daniel Herrera Irigoyen
18. José Luis Jiménez Jiménez
19. Pedro Jiménez Salazar
20. José Jiménez Zumbado
21. Emilio Méndez Méndez
22. Pedro Morales Morales
23. Víctor Mora Solano
24. Aníbal Pacheco Varela
25. José Parini Roldán
26. Miguel Ramírez Ramírez
27. Ricardo Román Román
28. Emilio Rojas Rojas
29. Alberto Sánchez
30. Juan Rafael Vilchez León
31. Manuel Zúñiga Zúñiga.

Enumera también los nombres de 48 heridos entre los que incluye su nombre.¹

A esta lista debe sumarse también el desconocido trabajador ferroviario que perdió la vida en Guabito y quien resultó ser de nacionalidad costarricense.

La mayoría de los soldados costarricenses caídos en Coto fueron originalmente inhumados en la fosa común abierta prácticamente en las orillas del río y a casi un kilómetro de distancia del caserío.

Durante cuarenta años permanecieron olvidados en ese lugar hasta que en 1961, el Gobierno costarricense decidió levantar un

¹ PADILLA CASTRO, Guillermo, *op. cit.*, pags. 16-17, 23-24

pequeño monumento en su memoria en el Parque Morazán, frente al Templo de la Música, en la ciudad de San José.

Parte de los restos fueron enviados a San José y otra parte permaneció en Pueblo Nuevo de Coto, donde también se levantó otro pequeño monumento en memoria de los caídos.

En San José, el 28 de febrero de 1961 fue develada una sencilla lápida de bronce con el nombre de los soldados muertos, y en cuya parte superior se lee la leyenda:

"Costarricenses: aquí hay restos de los héroes de Coto cuyos nombres quedan grabados en esta placa y en el corazón de la Patria".

Más recientemente, el monumento fue cambiado de posición y colocado cerca de la estatua que el pueblo costarricense erigió también en honor del Presidente Julio Acosta García.

En Pueblo Nuevo de Coto, a unos cien metros de la plaza del lugar, se levanta un monumento pintado de blanco y azul. Tiene una base rectangular recintada por dos hileras de tubos blancos que se unen en cada lado con cuatro pequeños monolitos con formas de pequeños obeliscos.

En el centro, un monolito más grande, en cuya parte anterior, una lápida de bronce repite los nombres de los caídos de Coto bajo una leyenda que los recuerda así:

"Aquí yacen los que sacrificaron heroicamente sus vidas por la integridad y el honor de la Patria el año 1921".

En 1959, 38 años después del conflicto limítrofe con Panamá, la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó la Ley 114 de 28 de junio por medio de la cual se reconoció a los veteranos de Coto y Bocas del Toro que se encontrasen en condiciones económicas y sociales precarias y que fuesen de buena conducta, una pensión de guerra que en ese momento se fijó en doscientos colones mensuales.

Para tal efecto, se creó un impuesto de cinco céntimos a cada paquete de cigarrillos que se importara al país.

En Panamá, no hubo muertos que lamentar en los 3 combates de Coto, aunque el desastre de Pedregal y el accidente que sufrió el voluntario Nepomuceno Atencio, nos cobró 5 vidas.

Como se ha dicho, los restos mortales de los Coroneles Tomás Armuelles y Benjamín Zurita, del Capitán Arcadio Porto y del Teniente Francisco Durán están sepultados en alguna ilocalizable tumba en el

Cementerio Municipal de David.

La población de Rabo de Puerco cambió su resonante nombre por el de Puerto Armuelles y en una de sus plazas se erigió recientemente un monumento en honor del valiente militar panameño, héroe de la Guerra de los 1,000 días y de Coto, Coronel Tomás Armuelles.

Una ley dictada en 1979 ordenó levantar un monumento en honor del General Manuel Quintero Villarreal, de los soldados de Coto y Bocas del Toro y de los héroes de Pedregal en la plaza principal de la Ciudad de David, pero desde entonces el Organismo Ejecutivo se ha olvidado de incluir la partida partida presupuestaria correspondiente.

En la breve guerra, sólo tres panameños resultaron heridos. Fueron ellos los agentes de policía Teodoro Castillo y Rafael Díaz, y el voluntario bugabeño, Aurelio Serracín.

Este último fue el más afectado, pues quedó con un brazo inutilizado de por vida.

Tampoco hay que olvidar que los atolondrados disparos de los bisoños soldados ticos en Guabito hirieron a una mujer y a su hija.

Fue sólo hasta 1962, 41 años después, cuando el Estado panameño se recordó de los humildes ciudadanos que en condiciones precarias fueron a Coto a defender la integridad territorial y la dignidad de la Nación.

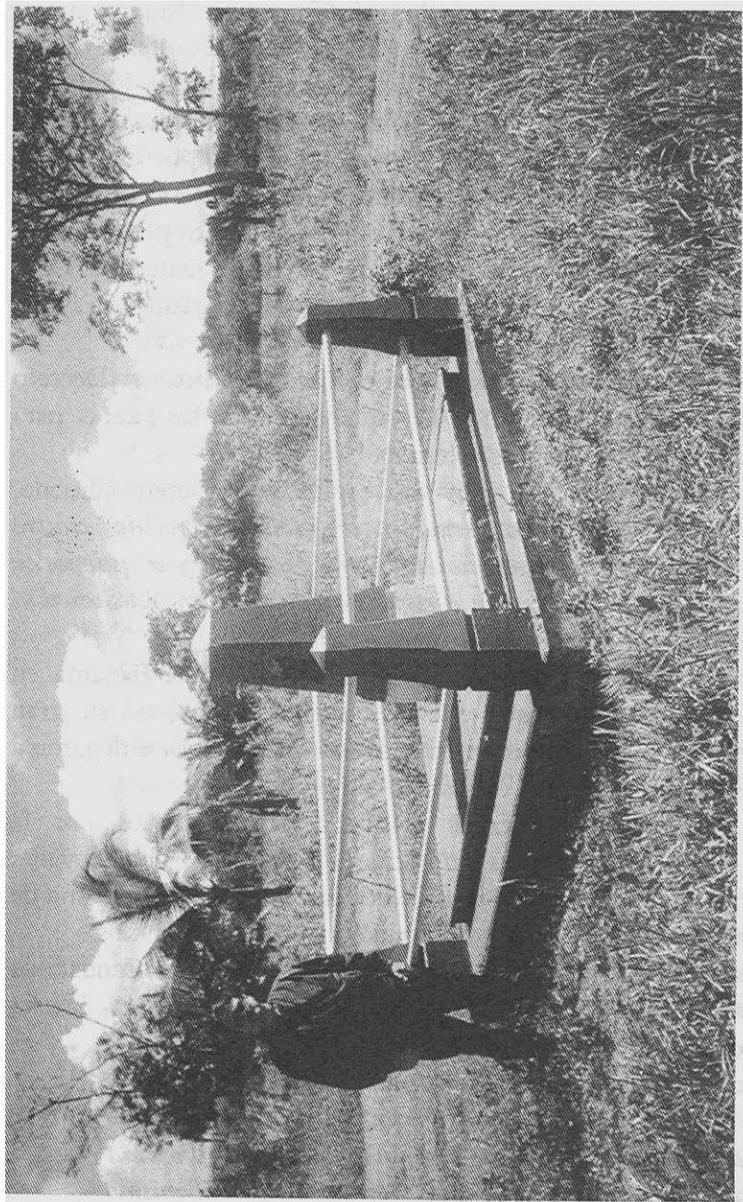
Pero desafortunadamente no lo hizo con espíritu de justicia y equidad.

El 31 de enero, la Asamblea aprobó la Ley 29 por la cual se reconocen como veteranos de guerra a los ciudadanos que intervinieron en nuestra gesta separatista de 1903 y en el conflicto armado de 1921.

Para el reconocimiento de los pocos beneficios previstos por la Ley, era necesario que los soldados de la Independencia y de Coto estuviesen inscritos en sus respectivas sociedades cívicas.

Inicialmente la Ley no contemplaba ninguna pensión de guerra, como había se había hecho en Costa Rica, pero obligaba al Estado a proporcionar ocupación a los veteranos no pensionados por éste que fuesen mayores de 55 años o más, tomando en cuenta sus condiciones físicas y sus capacidades.

Además, se establecía que los veteranos recibiesen gratuitamente atención médica en las instituciones de salud del Estado y que en caso de



El autor en Pueblo Nuevo de Coto, hoy en Costa Rica, junto al monumento a los soldados costarricenses caídos en los combates del río Coto.

muerte, éste sufragase los gastos de sus funerales.

Al año siguiente, se dictó la Ley n° 68 de 6 de febrero, mejor redactada y un poco más justa, pues se refería específicamente a los *"participantes de la gesta de 1921 de Coto y Bocas del Toro"* y les otorgó una pensión de treinta balboas (B/30.00) mensuales, de la que se excluía a quienes tuviesen sueldos o pensiones mayores de B/200.00.

Pero la Ley reiteraba que los veteranos debían estar inscritos en la Sociedad Cívica de Soldados de Coto y era este requisito precisamente el mayor obstáculo para que los verdaderos combatientes de Coto recibiesen, aunque fuese de manera tardía, esta pequeña ayuda monetaria.

Ese mismo año 1963, el Organo Ejecutivo dictó el Decreto Ejecutivo 160 reglamentario de la Ley que establecía las pautas para demostrar la propia condición de veterano.

En caso de que los jefes del aspirante hubiesen fallecido, preceptuaba: *"servirán como pruebas los testimonios de cuatro compañeros del aspirante, que hubieran servido con él y a quienes se haya reconocido ya y que tengan certificado expedido por la Sociedad Cívica de Soldados de Coto"*.

Esta última se había organizado en la Ciudad de Panamá en 1960 y de sus miembros, que en 1962 sumaban 408, en su gran mayoría agentes de policía y voluntarios, sólo una ínfima parte llegaron a Coto y combatieron en alguno de los tres combates.

Los voluntarios chiricanos eran los más afectados por la disposición, pues dentro de sus limitaciones económicas debían viajar hasta la Capital para obtener la injusta certificación, siendo la mayoría de ellos los verdaderos combatientes y no quienes debían certificarlos.

Dos de ellos, Don Teodosio Rodríguez y Don Abel Candanedo en su momento manifestaron su disconformidad con la injusta reglamentación que por lo que sabemos nunca fue modificada.

Decía Don Teodosio Rodríguez a finales de 1966:

"La Sociedad Cívica de Soldados de Coto, que se organizó en la ciudad de Panamá y a la cual dio vida legal la Ley 29 de 1962 y el Decreto n° 31 del mismo año, representa los intereses y defiende los derechos del grupo de la Capital; pero no contempla los derechos de los voluntarios chiricanos cuya participación fue

decisiva.

(...)

"La inconsecuencia de tal disposición es obvia. Si los chiricanos que participaron en la gloriosa jornada de Coto desean que se les reconozca sus derechos como tales, deben ir a Panamá e implorar que se certifique su participación en la campaña. Esto es imposible, los chiricanos jóvenes y animosos de aquellos días aciagos acudieron solícitos a exigir que se les inscribiera como voluntarios para ofrendar sus vidas si aquello fuera necesario en la defensa de la patria; pero hoy, ancianos, achacosos, ya en las postrimerías de la vida se niegan a implorar de rodillas que se les reconozcan sus derechos."²

Y Don Abel Candanedo, en septiembre de 1978 reflexionaba sobre el tema, no sin destellos del buen humor que siempre le caracterizó:

"No tenemos idea de los requisitos que exigían los directivos de dicha sociedad para ingresar en ella, lo que sí sabemos es que una vez constituida con sus 408 miembros le cerraron la puerta a todo aquel que quisiera pertenecer a la Sociedad.

(...)

"En una palabra, como ellos fueron los que fundaron la Sociedad, no deseaban que ingresaran más socios, porque mientras más numerosa fuera la sociedad menos probabilidades había de conseguir sus aspiraciones, que era la de que los pensionaran.

(...)

"A pesar de las disposiciones del Decreto n° 60 de 1962

² RODRIGUEZ Teodosio, *op. cit.*, pags. 60-61

(sic), en septiembre de 1969, fueron reconocidos, los que se denominaban SOLDADOS DE TABOGA, los que alegaban que eran héroes de Coto, porque habían cuidado a los prisioneros en dicha isla, probablemente para que no se fueran nadando de Taboga a Golfo Dulce.

(...)

"Los chiricanos formamos un Capítulo de la Sociedad Cívica "Soldados de Coto", a la cual se afiliaron como 400 miembros, pero ese Capítulo no fue nunca reconocido por la sociedad de Panamá. Nos organizamos para para reclamar nuestros derechos, pero nos estrellamos con la oposición que nos hacían los mismos compañeros de la Capital."³

La gran mayoría de los veteranos de Coto de la provincia de Chiriquí no recibieron la pensión de B/30.00 mensuales que en 1979, por la Ley 8 de 9 de mayo, se elevó a la suma de B/120.00 mensuales y fijó en la suma de B/250.00 para sufragar los gastos de los funerales de los soldados de Coto.

Esta misma ley autoriza también *"la erección de un monumento en la Plaza principal de David, a la memoria de los participantes de la Gesta de 1921 de Coto y Bocas del Toro, de los héroes caídos en los funestos desastres del ferrocarril en Puerto Pedregal en marzo del mismo año y del Jefe Máximo del Estado Mayor, el General Manuel Quintero Villarreal"*.

Entre 1979 y 1980, unos 70 de estos veteranos, hombres ancianos y melancólicos sintiendo ya venir la hora suprema de la partida, se afiliaron a la Sociedad Funeraria del Retiro en David con cuotas de pocos balboas para sufragar sus propios gastos de funeral, ofrenda floral y ese monumento que todavía el Estado Panameño no ha erigido y que muchos murieron sin contemplar.

En marzo de 1995, en Chiriquí solo sobrevivían 10 de ellos: los soldados Armando Lescure, Gil Aráuz, Manuel Guerra, Clemente

³ CANDANEDO, Abel, *op. cit.*, pag. 60-62

Saldaña, Vicente Selles, Juan Aráuz, José María Peralta, Bolívar Rivera, Leonardo Navarro y Reinel Cianca.

Sólo José María Peralta, de 95 años; Bolívar Rivera, también de 95 años; Leonardo Navarro y Reinel Cianca de 94 pudieron participar en el homenaje que les ofreció la Agencia de la Lotería Nacional de Beneficencia de Chiriquí.

En octubre de 1996, los sobrevivientes, todos voluntarios davideños y dolegueños, fueron declarados hijos meritorios del Distrito de David.

Algunos de los trofeos, como sus armas y banderas fueron devueltos a los costarricenses a mediados de los años 20; pero otros quedaron para siempre en Panamá, como la lancha costarricense **La Estrella**, bautizada ahora **La Estrella de Coto** y que el Gobierno nacional puso en servicio de la circunscripción de San Blas a partir del 1º de julio de 1921, con una tripulación de 9 hombres.⁴

Con relación a los panameños que por su propia voluntad o por necesidad se convirtieron en costarricenses, en Coto el número ascendió a 106, según la lista actualizada que el Capitán Juan B. Grimaldo envió al Presidente Porras el 16 de septiembre de 1921.

Fueron estas las familias que permanecieron en Coto, después del 5 de septiembre.

Cristóbal Beítia con su mujer y 4 hijos.

Martín Sánchez con 1 hija.

Cristino Cáceres con su mujer y 6 hijos.

Andrés Chávez con su mujer y 7 hijos.

Manuel Chávez con su mujer, y 5 hijos.

Apolonio Chávez.

Pedro Chávez.

Rosendo Chavarría con 5 hijos.

Timoteo Chavarría con 3 hijos.

Genaro Caballero con 3 hijos.

Simeón Orocú con su mujer y 4 hijos.

Eusebio Cedeño, con su mujer y 6 hijos.

Valentín Cedeño, su madre y dos hermanas.

⁴ Decreto N° 132 de 30 de junio de 1921, por el cual se señala el personal de la lancha "La Estrella de Coto" al servicio de la circunscripción de San Blas y se asignan sueldos a esos empleados, Gaceta Oficial N° 3657 de 9 de julio de 1921

Eleuterio Aparicio con 6 hijos.
 Faustino Cerrud con 6 hijos.
 Santos Gómez con su mujer 5 hijos.
 Manuel Concepción.
 Ramiro Concepción.
 José Concepción, con su mujer y 1 hija.
 Miguel Sánchez con su mujer.
 Francisco Mesena, con su mujer y 3 hijos.
 y Mariano Cubilla con 3 hijos.

A esta lista hay que agregar al chiricano Abel Franceschi, quien aceptó el cargo de Juez Político de Golfo Dulce que le ofreció el Gobierno costarricense.

Estos datos son actualizados en reciente investigación sobre el Tratado Echandi-Fernández Jaén de 1941 y sus efectos en las poblaciones panameñas en Talamanca, La Peña, Pavón, Ponte, Vanegas, El Palmar, Palmar Sur, sitios hoy bajo jurisdicción costarricense.

Luis Carlos Fonseca y Luis Alfredo Valdés, los autores de esta

investigación testimonian que el Tratado burló a gran cantidad de
 indígenas de la región de Talamanca cuya aspiración era verse no ya
 sujetos a la dominación costarricense, sino acogerse a las leyes
 colombianas por pertenecer a las etnias panameñas.

para ofendernos, sino para distinguirnos más bien".

Aún hoy, concluyen Fonseca y Valdés, cerca del 90% de esas gentes viven en el lado costarricense, (en su mayoría en los sectores de Coto y La Cuesta), ya que muy pocos fueron los que emigraron hacia Panamá y los que se quedaron tuvieron que someterse a las leyes y costumbres costarricenses.⁵

Estos son los antecedentes y los efectos del secular diferendo fronterizo que desató el primer conflicto armado internacional experimentado por la República de Panamá.

Durante esa crisis, la Nación panameña fue una sola y bajo la conducción del Presidente Belisario Porras, una sola fue la enardecida voz que vibró por la defensa de la integridad territorial.

Esa voz que provenía de lo más profundo del alma nacional acalló las triviales querellas de los políticos y cimentó una unidad nacional nunca antes sentida.

La clave de esta inédita experiencia, no fueron sólo las superiores dotes de estadistas de Porras y Quintero Villarreal, sino sobre todo su legitimidad para encarnar a la Patria en su hora más difícil y galvanizar así el sentimiento nacional.

Belisario Porras, elegido por la inmensa mayoría de los panameños, siendo un civil se interesó personalmente de todas las operaciones militares y Quintero Villarreal fue el formidable organizador de la defensa territorial en Chiriquí.

Todo lo contrario ocurrió el 20 de diciembre de 1989, cuando el ejército más poderoso del mundo invadió nuevamente a Panamá y en su desenfrenado vórtice de muerte y destrucción le produjo la herida más profunda a su soberanía y dignidad nacional.

Los nuevos invasores no encontraron, como entonces, una nación unificada. Las pasiones políticas habían dividido otra vez a la familia panameña, y le habían hecho olvidar, desgradaciadamente, esa bella lección dignidad de 1921.

⁵ FONSECA, Luis Carlos y VALDES, Alfredo, "Arnulfo Arias y su actuación en la solución del problema limítrofe con Costa Rica durante el período presidencial de 1940-1941", Trabajo de Graduación, Facultad de Humanidades, Centro Regional Universitario de Chiriquí, pags. 80-83

BIBLIOGRAFIA

Libros

1. **ALFARO**, Ricardo, "Límites entre Panamá y Costa Rica", Exposición al Poder Ejecutivo Nacional por Ricardo J. Alfaro, Abogado Consultor de la Legación de Panamá en Washington, Tipografía El Istmo, Panamá, 1913.
2. **ARAUZ**, Celestino Andrés, "Panamá y sus Relaciones Internacionales", Estudio Introductorio, Biblioteca de la Cultura Panameña, Tomo 15, I Volumen, Universidad de Panamá, Editorial Universitaria, Panamá, 1994.
3. **CASTILLERO PIMENTEL**, Ernesto, "Panamá y los Estados Unidos, 1903-1953, Significado y Alcance de la Neutralización de Panamá, Política Exterior de Panamá", 5ª impresión, Panamá, 1988.
4. **CERDAS ALBERTAZZI**, Ana Luisa, y **VARGAS CAMBRONERO**, Gerardo, A. "La abolición del Ejército en Costa Rica, Hito de un Camino de Democracia y Paz", Comisión Nacional de Conmemoración Histórica y Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, Imprenta Nacional, San José, 1980.
5. **CUESTAS GOMEZ**, Carlos H., "El histórico combate de San Pablo", Centro de Impresión de la Universidad Santa María La Antigua", Panamá, 1988.
6. **CUESTAS GOMEZ**, Carlos H., "Soldados americanos en Chiriquí, La ocupación militar de 1918", Litografía Enan, Panamá, 1991.
7. **FRANCESCHI**, Ricardo, "Los trece voluntarios de Bugaba", 2ª edición, Tipografía La Moderna, Panamá, 1942.
8. **FERNANDEZ GUARDIA**, Ricardo, "Cartilla Histórica de Costa Rica", Litografía e Imprenta Lil, S.A., San José, 1992.
9. **GUEVARA MANN**, Carlos, "Ilegitimidad y hegemonía: una interpretación histórica del militarismo panameño", Editorial La Prensa, Litho Editorial Chen, Panamá, 1984.
10. **GARCIA DE PAREDES**, Guillermo, "Cortos cuentos de Coto", Panamá, 1970.

11. **GOYTIA**, Víctor, F. "Las Constituciones de Panamá", 2ª edición, Litografía e Imprenta Lil, S.A., Panamá, 1987.
12. **HUERTAS PONCE**, Esteban, "Memorias y bosquejo biográfico del General Esteban Huertas, Prócer de la Gesta del 3 de noviembre de 1903", Panamá, 1959.
13. **KAM RIOS**, Jorge, "Historia de Bocas del Toro y la presencia de la empresa bananera", inédito, Panamá, 1984.
14. **LINARES**, Julio E., "Enrique Linares en la historia política de Panamá, 1869-1949, Calvario de un pueblo por afianzar su soberanía", Litografía e Imprenta Lil, S.A. Panamá, 1989.
15. **McCAIN**, William D., "Los Estados Unidos y la República de Panamá", Estudio preliminar y notas de Celestino Andrés Aráuz, 2ª edición, Universidad de Panamá, Editorial Universitaria, Panamá, 1988.
16. **OBREGON LORIA**, Rafael, "Hechos Militares y Políticos de nuestra historia patria", Museo Histórico Juan Santamaría, Alajuela, 1981.
17. **OCONITRILLO GARCIA**, Eduardo, "Julio Acosta, el hombre de la providencia", Editorial Costa Rica, San José, 1986.
18. **OCONITRILLO GARCIA**, Eduardo, "El Bellavistazo", Editorial Costa Rica, San José, 1989.
19. **PADILLA CASTRO**, Guillermo, "Coto y la Soledad, 1921-1971", 2ª edición corregida, San José, 1971.
20. **PLAZAS OLARTE**, Guillermo, "La Separación de Panamá desde el punto de vista militar", Editorial ABC, Bogotá, 1987.
21. **QUIJANO QUESADA**, Alberto, "Costa Rica, ayer y hoy, 1800-1939", San José, 1939.
22. **RIVERA FORERO**, Franklin, "Historia de los Límites entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica", Quito, s/f.
23. **SALDAÑA**, Genarino y **VALENCIA**, Cristóbal, "Breves experiencias sobre la guerra de Coto en febrero de 1921", Panamá, Septiembre de 1967.
24. **TELLO BURGOS**, Argelia, "Don Aristides Romero, conciencia viva de honradez, superación y trabajo", Litografía e Imprenta Lil, S.A., Panamá, 1981.
25. **SAMUDIO**, César, "El Canal de Panamá, 1903-1955", II tomo, Imprenta Universitaria, 2ª edición, Panamá, octubre de 1992.

Artículos de Revistas

1. **AROSEMENA GONZALEZ**, Carlos, "El Cuerpo de Policía Nacional", en "Panamá, 50 años de República", Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario, Panamá, septiembre de 1953.
2. **BERETCHE DE MUÑOZ**, María Rosa, "Síntesis de la documentación sobre la "Guerra de Coto" existente en el Archivo Belisario Porras", Descripción del contenido del Tomo VI (febrero-agosto 1921, 495 folios) Boletín de la Oficina de Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América (O.R.P.E.), año 2, n° 3, enero-junio, julio-diciembre), Universidad de Panamá, Panamá, 1985.
3. **BRENES**, René, "La tragedia de Coto", Revista Cultural Lotería, N° 404, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, Panamá, 1995.
4. **CANDANEDO**, Abel, "Verdades, mentiras e injusticias de la guerra de Coto", Revista Cultural Lotería, n° 289, abril, Panamá, 1980.
5. **GARCIA**, Pantaleón, "Conflictos limítrofes entre Panamá y Costa Rica", Revista Cultural Lotería, n° 381, enero-febrero, Panamá, 1991.
6. **MORGAN DE ABRAHAMS**, Mercy, "Reminiscencias de la guerra de Coto, La Cruz Roja Chiricana", Revista Cultural Lotería, n° 149, abril, Panamá, 1968.
7. **PEREIRA JIMENEZ**, Bonifacio, "Historia de la Controversia de Límites entre Panamá y Costa Rica, Campañas de Coto y Bocas del Toro", Revista Cultural Lotería, n° 82, septiembre, Panamá, 1962.
8. **RODRIGUEZ**, Teodosio, "Cuarenta y cinco años después", Revista Cultural Lotería, n° 269, julio, 1978.
9. **SABORIO**, Adán, "Costa Rica y Panamá", Revista Archivos Nacionales, Tomo V, San José, 1941.
10. Sin firma, "Carrillo y los límites con Panamá", extracto del expediente n° 12969, Revista Archivos Nacionales, Tomo V, San José, 1941.
11. **SOTO HARRISON**, Fernando, "Límites entre las Repúblicas del Costa Rica y Panamá", Revista Archivos Nacionales, Tomo V, San José, 1941.
12. **TURNER**, Domingo H., "Recuerdos de la Campaña de Coto", capítulos del libro en preparación "Panamá Rebelde", Revista Lotería n° 82, septiembre, Panamá, 1962.

Artículos en periódicos y hojas sueltas

1. ALFARO, Ricardo J. "En defensa de los que quieren la paz y amistad", Diario de Panamá, 6 de noviembre de 1927 y Estrella de Panamá, 11 de noviembre de 1927.
2. Sin firma, "Integridad del territorio", "El Editor", n° 17 de 3 agosto de 1837, Ciudad de Guatemala, reproducido en Revista Archivos Nacionales, Tomo III, San José, 1937, pag. 73-74.
3. RIVERA LEDEZMA, José, "Soldados de la guerra de Coto", Los pasos andados, La Prensa, 24 de noviembre de 1990.
4. CANDANEDO, Gonzalo; ZELAYA, J.Z.; SAVAL, R. Nicolás; JOVANÉ, M.; KINKEAD, H. G. y GRANADOS, M.R.; "Otros culpables" Puerto Armuelles 24 de noviembre de 1945 hoja suelta.

Imprenta Regional, David, R.P.

Diarios panameños

1. Estrella de Panamá, 26 y 27 de febrero; 3, 4, 8, 9, 12, 17 y 26; 31 de abril de 1921 y 11 de noviembre de 1927.
2. Diario de Panamá, 6 de noviembre de 1927.

Diarios costarricenses

Diario de Costa Rica, 26 de febrero de 1921; 24 de marzo de 1928.
La Tribuna, 2 de marzo de 1921.

Otros diarios y publicaciones periódicas

1. Libro de Oro 1915-1965, del diario "La Prensa Gráfica", San Salvador, El Salvador C.A., 1965.
-

Universitario Regional de Coclé, Facultad de Humanidades, Universidad de Panamá, Penonomé, 1994.

2. **AROSEMENA GONZALEZ**, Carlos Alberto, "La Fuerza Pública Panameña", Facultad de Administración Pública y Comercio, Universidad de Panamá, 1959-1960.

3. **FONSECA**, Luis Carlos y **VALDES**, Alfredo, "Arnulfo Arias y su actuación en la solución del problema limítrofe con Costa Rica durante el período presidencial de 1940-1941", Centro Regional Universitario de Chiriquí, Universidad de Panamá, David, 1978.

Textos Legales y publicaciones oficiales panameñas

1. **ARIAS MADRID**, Arnulfo, "Discurso de Toma de Posesión", edición oficial, Panamá, 1º de octubre de 1940.

2. Constitución Política de la Republica de Panamá, edición oficial, Panamá, 1937.

3. Controversia de Límites entre Panamá y Costa Rica, Tomo II, Imprenta Nacional, Panamá, 1921.

4. Decreto N° 132 de 30 de junio de 1921 por el cual se señala el personal de la Lancha "La Estrella de Coto" al servicio de la Circunscripción de San Blas y se asignaran sueldos a esos empleados. Gaceta Oficial 3,657 de 9 de julio de 1921.

5. Ley N° 8 de 21 de marzo de 1904 por la cual se fija el pie de fuerza permanente para el trienio de 1904 a 1906, Gaceta Oficial N° 12 de 13 de abril de 1904.

6. Ley N° 12 de 30 de enero de 1919 por la cual se aprueban dos contratos, en "Leyes Expedidas por la Asamblea nacional en sus dos sesiones de 1918-1919", edición oficial, Imprenta Nacional, Panamá, 1919.

7. Ley N° 6 de 12 de abril de 1921 por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo referente al conflicto de límites con Costa Rica y se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia con cargo al Departamento de Relaciones Exteriores, Gaceta oficial n° 3,597 de 21 de abril de 1921.

8. Memoria de la Secretaria de Gobierno y Relaciones Exteriores, 1906.

9. Memoria de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, 1908.

10. Memorias de la Secretaría de Gobierno y Justicia, 1914, 1918, 1920,

1930.

11. Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1943.

Publicaciones oficiales costarricenses

1. Colección de Leyes y Decretos, I semestre de 1921, Biblioteca de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, San José, 1921.
2. Documentos relativos al conflicto de jurisdicción territorial con la República de Panamá y sus antecedentes, Imprenta Nacional, San José, 1921.

Escritos inéditos y otros documentos

1. MIRANDA GUERRA, "Episodios cortos y sencillos vividos por mí durante el conflicto armado con nuestra vecina Costa Rica, Guerra de Coto, febrero 21 de 1921", manuscrito sin fecha.
2. Carta de Carlos de Saravía a Alberto R. Lamb, 2 de abril de 1922, Archivo personal del autor.

Entrevistas personales

1. Isaac Chang Vega, Panamá, 23 de agosto de 1995.
2. Leonardo Navarro, David, 31 de octubre de 1996.
3. Nicolás Saval, Volcán, 27 de marzo de 1997.
4. Gonzalo Brenes Candanedo, Boquete, 29 de marzo de 1997.

INDICE GENERAL

	Pag.
PRÓLOGO	7
PREFACIO	39

CAPÍTULO I

HISTORIA DE UN VIEJO CONFLICTO DE FRONTERAS

1.INTRODUCCIÓN	43
2. EL PRIMER CRITERIO DE NEGOCIACIÓN:EL UTI POSSIDETIS	46
3. BOCAS DEL TORO 1836: ¿AFIRMACIÓN SOBERANA O USURPACIÓN TERRITORIAL?	49
4. UN TRATADO DE AMISTAD Y UNA EFÍMERA REPÚBLICA	56
5. NEGOCIACIONES INFRUCTUOSAS Y NUEVOS INTENTOS DE EXPANSIÓN	59
6. TRES CONVENCIONES Y UN SOLO LAUDO ARBITRAL	64
7. LAS OBJECIONES COSTARRICENSES AL LAUDO LOUBET	71
8. LAS RESPUESTAS DE RICARDO J. ALFARO	76
9. BANANOS, BUENOS OFICIOS Y NUEVAS NEGOCIACIONES	84

10. EL LAUDO DEL ARBITRO EDWARD DOUGLASS WHITE	89
11. LA REACCIÓN PANAMEÑA AL LAUDO WHITE	95
12. LOS ENSAYOS MILITARES DE COSTA RICA	106

CAPÍTULO SEGUNDO

LAS ARMAS DE LOS CONTENDIENTES

1. LOS PREPARATIVOS DE JULIO ACOSTA	109
2. EL EJÉRCITO DE COSTA RICA	119
3. BREVE HISTORIA DEL EJÉRCITO PANAMEÑO	123
4. LA DISOLUCIÓN DEL EJÉRCITO PANAMEÑO	128
5. EL DESTINO DE LAS ARMAS NACIONALES	135
6. LA EVOLUCIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA NACIONAL	143

CAPÍTULO TERCERO

LA CAMPAÑA MILITAR DE COTO

1. LOS PRIMEROS ACTOS DE OCUPACIÓN COSTARRICENSE	147
2. LOS MENSAJES DEL CORONEL ZÚÑIGA MORA	150
3. ¿UN MENSAJE SECRETO PARA EL JEFE DE LA POLICÍA EN DAVID?	153

4. LAS PRIMERAS REACCIONES EN CHIRIQUÍ	155
5. CHIRIQUÍ SE PREPARA PARA EL COMBATE	158
6. LAS PRIMERAS MEDIDAS DEL PRESIDENTE PORRAS	162
7. EL GENERAL QUINTERO VILLARREAL PARTE PARA COTO	166
8. LA IMPROVISACIÓN DE UN EJÉRCITO EN CHIRIQUÍ	168
9. QUINTERO VILLARREAL ASUME EL CONTROL DEL EJÉRCITO EN CHIRIQUÍ	171
10. LA NOTICIA DE LA INVASIÓN SE ESPARCE POR TODO PANAMA	175
11. TODA LA NACIÓN PANAMEÑA SE PREPARA PARA LA GUERRA	179
12. SE ORGANIZA EL CUERPO MÉDICO DEL EJÉRCITO NACIONAL	185
13. PANAMA ADOPTA UNA LEGISLACIÓN DE GUERRA	189
14. LA ESTRATEGIA MILITAR DE PORRAS	195
15. ¿UNA MANIOBRA DISUASIVA DEL CORONEL ZÚÑIGA?	198
16. LOS PANAMEÑOS RECUPERAN PUEBLO NUEVO DE COTO	200
17. EL BAUTIZO DE FUEGO: EL COMBATE CON LA "SULTANA"	200

18. EL SEGUNDO CONTINGENTE PARTE EN EL "DAVID"	209
19. SE LIBRA EL SEGUNDO COMBATE, ES CAPTURADA LA "ESTRELLA"	218
20. ¿SE COMETIÓ UN CRIMEN DE GUERRA EN COTO?	225
21. EL ULTIMO COMBATE SE RINDE LA "ESPERANZA"	226
22. EL GENERAL QUINTERO VILLARREAL LLEGA A COTO	230
23. COSTA RICA SE PREPARA PARA LA GUERRA	236
24. LA DESESPERADA BÚSQUEDA DE ARMAS	242
25. CAMBIA LA TÁCTICA MILITAR, PANAMÁ DEFIENDE COTO	252
26. LAS NUEVAS TAREAS DEL EJÉRCITO EXPEDICIONARIO	258
27. TRAGEDIA EN PUERTO PEDREGAL: MUEREN ARMUELLES, ZURITA, PORTO Y DURÁN	263
28. ¿UNA CONSPIRACIÓN CRIMINAL EN PEDREGAL?	266
29. SE ENFERMA GRAVEMENTE EL CORONEL MEJIA	268
30. EL OTRO LADO DE LA MONEDA, LA INDISCIPLINA MILITAR	270
31. GUERRA DE INFORMACIONES Y REPRESALIAS	280
32. LAS PENURIAS ECONÓMICAS DEL EJÉRCITO PANAMEÑO	289

33. EL EJÉRCITO EXPEDICIONARIO REGRESA A PANAMA	294
34. EL RECIBIMIENTO TRIUNFAL	306

CAPÍTULO CUARTO

LA CAMPAÑA DE BOCAS DEL TORO

1. LA SITUACIÓN MILITAR Y LAS COMUNICACIONES EN LA PROVINCIA	309
2. UNA INVASIÓN APARENTEMENTE NO ESPERADA	311
3. LAS PRIMERAS MEDIDAS DEFENSIVAS DEL CAPITÁN PINZÓN	314
4. ESPIONAJE, SABOTAJES Y GUERRA SICOLÓGICA	316
5. COSTA RICA SE PREPARA PARA UNA NUEVA INVASIÓN	319
6. LOS PLANES DE LAS FUERZAS BELIGERANTES	321
7. EL EJÉRCITO COSTARRICENSE CRUZA EL PUENTE DEL SIXAOLA	324
8. LOS TICOS OCUPAN ALMIRANTE	330
9. MOSQUERA Y DE ICAZA LLEGAN A BOCAS DEL TORO	333
10. CAMBIAN LOS PLANES MILITARES	337
11. LOS COSTARRICENSES SE RETIRAN DE BOCAS DEL TORO	339
12. EL PAPEL DE LA FRUTERA EN EL CONFLICTO	344
13. CONTINUA LA VIGILIA DEFENSIVA DEL CAPITÁN PINZÓN	347

CAPÍTULO QUINTO

PANAMA PIERDE LA GUERRA EN WASHINGTON

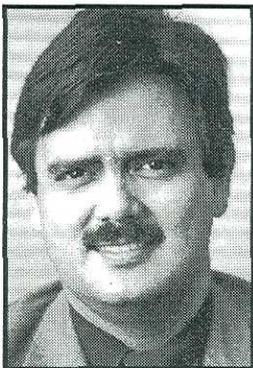
1. LA ÚLTIMA BATALLA DIPLOMÁTICA.....	357
2. ESTADOS UNIDOS IMPONE POR LA FUERZA EL LAUDO WHITE	359
3. PANAMA ABANDONA LA REGIÓN DE COTO	363
4. COSTA RICA EXTIENDE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL	367

CAPÍTULO SEXTO

PANAMÁ Y COSTA RICA SE RECONCILIAN

1. LOS PRIMEROS PASOS DE LA RECONCILIACIÓN	371
2. SE REANUDAN LAS NEGOCIACIONES: EL PROTOCOLO GUIZADO-CASTRO BEECHE	373
3. OTRA TENTATIVA FALLIDA: EL TRATADO ZÚÑIGA-DE LA ESPRIELLA.....	380
4. EL TRATADO ECHANDI-FERNÁNDEZ JAÉN: SE ALCANZA EL ACUERDO DEFINITIVO	385
EPÍLOGO	395
BIBLIOGRAFÍA	409
ÍNDICE GENERAL	415

Litho Editorial Chen, S. A.
Tels. 261-7902 - 261-3526
Apartado 11462-Bethania
Panamá, Rep. de Panamá



CARLOS HUMBERTO CUESTAS GOMEZ

Panameño, Nació en David (Chiriquí) en 1953. Doctor en Jurisprudencia por la Universidad de Padua, Italia en-1978., es profesor titular de Derecho Romano en la Universidad Santa María La Antigua.

Ha ocupado destacadas posiciones en el Ministerio Público y en el Órgano Judicial desde 1979.

Ha representado a Panamá en diversos congresos jurídicos celebrados en Brasil, Colombia, Chile, Estados Unidos, Italia, Costa Rica, Nicaragua, Venezuela y Argentina. Es autor de numerosos artículos y ensayos publicados en revistas especializadas en Derecho.

En el campo de la historiografía nacional se destacan sus obras: **El Escándalo de la Caja de Seguro Social (Memorias de un Fiscal) (1984); El Histórico Combate de San Pablo (1988), Soldados Americanos en Chiriquí (la ocupación militar en 1918, (Mención Honorífica en el Concurso Ricardo Miró, 1990), Romanismo y Latinoamericanismo en Justo Arosemena (1991) y Cotito., Crónica de un Crimen Olvidado (1993).**

El Doctor Carlos H. Cuestas G., es el actual Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de Panamá.